



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe, que se recibe electrónicamente el día 18 de marzo de 2021, constancia de envío y recibido del oficio N° 0319 dirigido a la Dirección de tránsito de girón y adicionalmente certificado de tradición y libertad de la motocicleta de placas FSN 352. Sírvase proveer. Bucaramanga, 19 de marzo de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, veintitres (23) de Marzo de dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	LEIDY JAZMIR SERRANO MORANTES
DEMANDADOS:	OSCAR ORLANDO OSUNA OJEDA
RADICADO:	680014189001-2021-00016-00
PROVIDENCIA	SUSTANCIACIÓN No 227
DECISIÓN:	ORDENA APREHENSIÓN Y SECUESTRO DE AUTOMOTOR
TRÁMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, agréguese al expediente la constancia de recibido físico del oficio N° 0319, dirigido a la Dirección De Transito y Transporte de Girón (Sant).

No obstante, una vez revisado el certificado de tradición y libertad del vehículo de placas FSN 352, observa el Despacho que, dicho certificado fue expedido el día 02 de marzo del año calendado, empero no se avizora, la inscripción de la medida de embargo ordenada por esta Agencia Judicial.

Como consecuencia de lo anterior, se requiere a la mandataria accionante, para que aporte el respectivo certificado de libertad y tradición, donde conste el efectivo registro de la medida cautelar que recae sobre el vehículo de placas FSN 352, de propiedad del demandado OSCAR ORLANDO OSUNA OJEDA.

En virtud de lo expuesto este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la abogada de la parte demandante, para que aporte el respectivo certificado de libertad y tradición donde conste la inscripción de la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ÁNGELA ROCÍO QUIROGA GUTIÉRREZ
JUEZ

MRS

Firmado

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 11** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **24 DE MARZO DE 2021.**

Por:

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ
JUEZ
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

02727f3cfb3999faaf343b914741cdeeea657df23c6959a2a2681f2a00f63891

Documento generado en 18/03/2021 10:49:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>